



GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS



MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 001- 2020-RMDD/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión de Consejo Regional, celebrada el día lunes 06 de enero del 2020, en su Sede institucional, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y regula la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define, asimismo, la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; siendo competentes, entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto, conforme a lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Política del Perú.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Ley N° 28968, que modifica el numeral l) del artículo 21 y la Undécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que: "Anualmente los Consejeros Regionales eligen entre ellos a un Consejero Delegado que Convoca y Preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos, el cual es elegido por mayoría simple El consejero de mayor edad convoca y preside la sesión de instalación del consejo regional...". Asimismo, mediante Ley N° 29053, se modifica el artículo 13 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estableciéndose que "anualmente los consejeros regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos. No hay reelección de Consejero Delegado".

Que, mediante el artículo III de las Disposiciones Generales del Reglamento Interno del Consejo Regional y su modificatoria: Ordenanza Regional N° 031-2009-GRMDD/CR, se ha establecido la elección de un Consejero Delegado Accesorio, el mismo que es elegido por mayoría simple, quien reemplazará al Consejero Delegado, en casos de ausencia temporal, o en los casos previstos en la ley, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo.





GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS



MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

Que, en atención a lo dispuesto en las normas precitadas, el consejero regional de mayor edad señor Jorge Honorato PITA BARRA, ha convocado y asumido la dirección de la presente Sesión de Elección cumpliendo la normatividad pertinente; por lo que se hace necesario elegir al Consejero Delegado y al Consejero Delegado Accesorio del Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el año 2020.

Que, el Consejo Regional en Sesión, luego de debatir las propuestas presentadas, ha determinado por mayoría de votos, elegir a la Dra. Fátima PIZANGO SALAZAR, Consejera Regional por la Provincia de Tambopata, como Consejera Delegada, para el año 2020. Asimismo, ha determinado elegir al Sr. William César CCAHUANTICO MAMANI, Consejero Regional por la Provincia de Tambopata, como Consejero Delegado Accesorio, para el periodo anual 2020, lo que hace necesaria la emisión del correspondiente acuerdo regional.

Que, el Consejo Regional de Madre de Dios en uso de sus atribuciones, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 27867 y sus modificatorias; y su Reglamento Interno, por mayoría,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ELEGIR, a la Dra. FÁTIMA PIZANGO SALAZAR, Consejera Regional por la Provincia de Tambopata, como Consejera Delegada del Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el año 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ELEGIR, al señor WILLIAM CÉSAR CCAHUANTICO MAMANI, Consejero Regional por la Provincia de Tambopata, como Consejero Delegado Accesorio del Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el año 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial "El Peruano", así como en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los seis días del mes de enero del año dos mil veinte.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Consejo Regional

DRA. FÁTIMA PIZANGO SALAZAR
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. JESUS LEONCIO CHAVEZ ARDILES
SECRETARIO TÉCNICO